



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), noviembre veintisiete de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00629 00**

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el día 11 de febrero de 2019, a pesar de haberse dado el respectivo traslado secretarial fijado el 15 de febrero de 2019, se observa que en el mismo no se aplicaron los abonos producto de la medida de cautelar que a la fecha habían sido consignados a órdenes del despacho, así como la cuota extra, atinente al auxilio educativo, que se transó para los meses de junio y diciembre, se cobra por igual valor de la cuota ordinaria para este mes, conforme se observa en la tabla presentada a consideración del despacho y del ejecutado, pero con las pruebas que se allegó por el profesional del derecho, para iniciar el trámite incidental que se tramita en este proceso, se colige que para el mes de noviembre de 2018, mes que ocupa los meses dentro de los cuales se presenta la referida liquidación, la empresa DRUMMOND pagó por ese concepto el valor de \$3.056.000 al señor CARLOS MANUEL MIRANDA ARRIETA, se **REQUIERE** a las partes actuantes en el plenario para que procedan a presentarla nuevamente, actualizándola a la fecha actual, corrigiendo los yerros descritos y aportando los comprobantes de nómina respectivos.

Lo anterior, dado que a la fecha se ha entregado a la parte ejecutante una parte considerable de títulos judiciales, sin tener la certeza del valor actualizado de la deuda, producto de las cuotas alimentarias causadas, con sus correspondientes intereses, y de los abonos, producto de la retención del salario al ejecutado.

De otro lado, en cuanto a la información referente a LAURA ALEJANDRA MIRANDA ÁVILA, allegada por el Dr. MAURICIO GARCES PALACIO al juzgado, se entiende que dicha porción no percibida por aquélla, acrece a las demás alimentantes, a partir del 11 de febrero de 2020, tal como quedó estipulado en el documento base de recaudo del presente trámite.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.